

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO N.º PAS 64/25 CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO OFTALMOLÓGICO MÓVIL DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE DOMINIO ESPECTRAL PARA LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (Nº SIGLO: 852/2025). C.C.A.: +6.6HJW5FN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**– Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 6 de agosto de 2025, se acordó la iniciación del expediente n.º PAS 64/25, relativo a la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un equipo oftalmológico móvil de tomografía de coherencia óptica de dominio espectral para la unidad de pediatría del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.**– Por Resolución de fecha 6 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, declarándose la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria.

**TERCERO.**– Dicha licitación fue objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2025, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas.

**CUARTO.**– Dentro del plazo establecido se ha presentado una única oferta, correspondiente a la empresa **W.M. BLOSS SA**

**QUINTO.**– La Mesa de Contratación, constituida al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, remite el expediente del Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la citada Ley, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En la **sesión del día 26 de septiembre de 2025** se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, constatándose que la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación ( 24 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas), es **W.M. BLOSS SA** .

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		05/11/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAUHQZJU2B7FWJTVFCXR9RPM2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Acto seguido, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la documentación técnica relativa a los criterios de juicios evaluados mediante juicio de valor, subsiguientemente, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dicho licitador.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir subsanación de dicha documentación contenida en el sobre núm. 1 a la empresa **W.M. BLOSS SA.**

- En la **sesión del día 3 de octubre de 2025**, se procede a examinar la documentación aportada por la empresa licitadora anteriormente referida, al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitirla al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente. Acto seguido, la Mesa acuerda solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos y remitir la documentación correspondiente.

- En la **sesión del día 10 de octubre de 2025**, la Mesa de Contratación procede al examen del informe técnico suscrito con fecha 6 de octubre de 2025 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de la empresa que ha presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación según anexo adjunto al acta de dicha sesión.

Queda admitida la oferta presentada por **W.M. BLOSS S.A.**, al superar el umbral mínimo exigible de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor previstos en la cláusula 7.4 del PCAP, y por tanto, puede continuar en el proceso de valoración de criterios de adjudicación automáticos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre núm. 2, que contiene la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, presentado por la empresa admitida.

- En la **sesión del día 17 de octubre de 2025**, a Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado

15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de la única empresa admitida, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de **W.M. BLOSS S.A.**, según anexo adjunto al acta de dicha sesión.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la proposición junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

**SEXTO.-** Con fecha 20 de octubre de 2025, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, **W.M. BLOSS S.A.** única participante en la licitación y tras la evaluación de los criterios establecidos en los pliegos, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de la constitución de la garantía definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 159.4.c) de la misma norma.

**SÉPTIMO.-** La empresa **W.M. BLOSS S.A.** presentó en fecha 31 de octubre de 2025 la documentación requerida, incluyendo la garantía definitiva y demás documentos necesarios para la formalización del contrato, habiendo sido considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2025

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.

**PRIMERO.-** La licitación se ha tramitado conforme al procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 159.1, 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, y en

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		05/11/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAUMHQZJU2B7FWJTVFCXR9RPM2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente PAS 64/25 (n.º de SIGLO: 0000852/2025), convocado para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un equipo oftalmológico móvil de tomografía de coherencia óptica de dominio espectral para la unidad de pediatría del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, a la empresa **W.M. BLOSS S.A.**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

EMPRESA	Importe adjud. S/IVA	IVA	Importe adjud. C/IVA
<b>W.M. BLOSS S.A.</b>	<b>109.000 €</b>	<b>22.890,00 €</b>	<b>131.890,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

**CUARTO.-** Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por el adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de **5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el **plazo de quince días hábiles** desde que se remita la

notificación de adjudicación, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación

**QUINTO** .- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el **plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA**

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		05/11/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAUMHQZJU2B7FWJTVFCXR9RPM2N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Informe técnico de valoración de ofertas (Criterios no automáticos) del expediente de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO OFTALMOLÓGICO MÓVIL DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE DOMINIO ESPECTRAL PARA LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINASOFÍA DE CÓRDOBA (PAS 64/25)

#### INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza a petición del órgano de contratación, para la valoración de los criterios no automáticos asociados al expediente de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO OFTALMOLÓGICO MÓVIL DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE DOMINIO ESPECTRAL PARA LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PAS 64/25).

El presente informe se estructura de la siguiente forma:

- Resumen de las características valorables más destacables de los equipos ofertados con valoración de estas al final de cada resumen.
- Valoración comparativa final de ofertas

#### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

##### EQUIPAMIENTO OFERTADO:

Se ha recibido una única oferta de la siguiente empresa:

- Empresa: W. M. BLOSS, S.A.
  - o Equipo ofertado: TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA
    - Marca HEIDELBERG
    - Referencia: SPECTRALIS FLEX MODULE

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Del examen de la oferta se comprueba que el equipo cumple con las características mínimas exigidas en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### CARACTERÍSTICAS ADICIONALES, VALORABLES Y NO OBLIGATORIAS

##### CARACTERÍSTICA DE PORTABILIDAD Y MOVILIDAD DEL EQUIPO.

La oferta recoge en la página 3 las capacidades de movilidad del equipo permitiendo exploraciones de pacientes en posición supina, semi-supina y sentada.

El sistema es articulado y viene en un soporte móvil, por lo que sus características de movilidad son excelentes.

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		05/11/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAXLZ2AXB3H335FMTDAXWFX9YDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### CARACTERÍSTICA DE CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN DE MODOS DE IMAGEN.

El equipo dispone de un número considerable de módulos de ampliación disponibles, que se adaptan perfectamente a las necesidades del servicio:

- Módulo de retinografía color mediante cSLO – Multicolor
- Módulo Widefield OCT, Lente de campo amplio 55°y 16mm OCT
- Módulo OCT Neurología
- Módulo cSLO Angiografía Fluoresceínica
- Toma simultánea de angiografía fluoresceína y verde indocianina
- Módulo UWF -Angiografía Ultra WideField 102°

### CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS CON LA FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE RESULTADOS, RENDIMIENTO Y EFICACIA.

La oferta presentada por W. M. BLOSS, S.A presenta características que facilitan la utilización y la seguridad, y rendimiento como son:

- El intercambio rápido de longitud de onda/modo de imagen
- La combinación de modos de imagen con SD-OCT
- La suma de imágenes en tiempo real (función ART
- El Eye tracker para no perder el campo de observación
- El Modo especial para adquisición de pacientes muy miopes
- El programa de retina dentro del módulo OCT

### VALORACIÓN FINAL

Del examen de la oferta presentada, se puede concluir que presenta características muy destacadas, destacando todos los aspectos valorados.

Por tanto, la valoración final es:

Empresa	Criterio	Calificación
W. M. BLOSS, S.A.	Capacidad de portabilidad y movilidad	MUY BUENA 15 PUNTOS
W. M. BLOSS, S.A.	Capacidad de ampliación	MUY BUENA 2 PUNTOS
W. M. BLOSS, S.A.	Facilidad de utilización, seguridad , rendimiento	MUY BUENA 3 PUNTOS



## ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Informe técnico de valoración de ofertas (Criterios automáticos) del expediente de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO OFTALMOLÓGICO MÓVIL DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE DOMINIO ESPECTRAL PARA LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PAS 64/25)

#### INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza a petición del órgano de contratación, para la valoración de los criterios técnicos automáticos y criterios ambientales asociados al expediente de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO OFTALMOLÓGICO MÓVIL DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE DOMINIO ESPECTRAL PARA LA UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PAS 64/25).

#### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

##### EQUIPAMIENTO OFERTADO:

Se ha recibido una única oferta de la siguiente empresa:

- Empresa: W. M. BLOSS, S.A.
  - o Equipo ofertado: TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA
    - Marca HEIDELBERG
    - Referencia: SPECTRALIS FLEX MODULE

##### TABLA DE VALORACIÓN

EMPRESA: W. M. BLOSS, S.A.

<b>CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS</b>	<b>Valor Ofertado</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Ampliación de Garantía</b>	2 años adicionales	3 Puntos
<b>Autonomía en funcionamiento a baterías del equipo en minutos.</b>	Superior a 30 min	6 Puntos
<b>Resolución transversal máxima en OCT-Angiografía: capacidad de obtener imágenes con una resolución mínima de 6 micras/píxel entre B-Scans.</b>	5,7 micras	12 puntos
<b>Capacidad para segmentar al menos 10 capas retinianas de forma automatizada, identificación automatizada de estructuras anatómicas durante la captura, con alineamiento individualizado para cada paciente, análisis del nervio óptico basado en referencias anatómicas retinianas individuales.</b>	Sí	2 Puntos



### ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Disponer de mapas de espesores maculares y análisis de capas para evaluación separada de las capas de células ganglionares GCL, capa plexiforme interna IPL y de la capa de fibras nerviosas RNFL, con comparación frente a la normalidad considerando la distancia anatómica real entre la fovea y el centro del nervio óptico.	Sí	2 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>25 Puntos</b>

<u>CRITERIO MEDIOAMBIENTAL</u>	<u>Valor Ofertado</u>	<u>Puntuación</u>
Consumo eléctrico	Potencia 0,14 Kw	5 Puntos

### VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Lote	Denominación	Precio licitación con IVA	Proveedor	Puntuación criterios técnicos NO AUTOMÁTICOS	Oferta económica iva incluido	% bajada	Puntuación oferta económica	Puntuación Criterios técnicos automáticos	Puntuación criterio medioambiental	Puntuación Total	ADJUDICATARIO PROPUESTO
1	TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA GC	132.495,00	W. M. BLOSS, S.A.	20	131.890,00	0,46%	2,00	25,00	5	52,00	W. M. BLOSS, S.A.